



# ESTRUCTURA DEL LEGAJO

## LEGAJO DE PERSONAL

N° DE DNI : 43983312

APELLIDO PATERNO : PILCO

APELLIDO MATERNO : CUSACANI

NOMBRES : ANA MARIA

Sección I  
Filación e  
Identificación  
Personal

Sección II  
Situación  
Académica  
(Formación)

Sección III  
Ingreso o  
Reingreso

Sección IV  
Trayectoria  
Laboral

Sección V  
Asignaciones  
e incentivos  
temporales,  
reintegraciones, judiciales  
y pagos indebidos

Sección VI  
Retiro y  
Régimen  
Pensionario

Sección VII  
Premios y  
Estímulos

Sección VIII  
Sanciones

Sección IX  
Licencias y  
Vacaciones

Sección X  
Otros

RESERVADO



PERÚ Ministerio  
de Educación

DNI: 43983312

**SOLICITA:** Actualizar Legajo Escalafonario en condición de nombrada en la IEI. 697-Capaso

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE.**

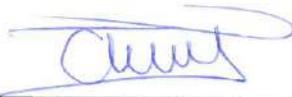
ANA MARIA PILCO CUSACANI, identificado con DNI N° 43983312, con domicilio real ubicado en Jr Sucre N° 746 y 748 del distrito de Ilave, Provincia El Collao y Región Puno, **mary\_28\_p@hotmail.com** en mi condición de docente nombrada en la IEI N° 697- Capazo a usted respetuosamente digo:

Que, en mi condición de docente nombrada en EBR: nivel Inicial a partir de 01-03-2024 de la IEI.N° 697 de Capazo conforme lo establece el marco normativo RVM N° 112-2023-MINEDU así también como lo establece la LRM 29944 -MINEDU adjunto LA CARPETA ESCALAFONARIA DE X SECCIONES:

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a la Directora de la Ugel mi pedido por ser de ley.

Ilave 14 de febrero 2024



---

**ANA MARIA PILCO USACANI**

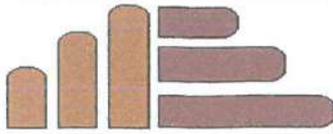
**DNI 43983312**

# ANEXO N°

1

# I. FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

**A) BOLETA DE DATOS**  
**PERSONALES, QUE**  
**INDICA, ADEMÁS:**  
**TELÉFONO,**  
**DIRECCIÓN**  
**ACTUALIZADA Y**  
**OTROS DATOS DE SUS**  
**FAMILIARES**  
**(CÓNYUGE O**  
**CONVIVIENTE, HIJOS**  
**Y/O PADRES)**



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO ILAVE  
ESCALAFON



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**BOLETA PERSONAL**  
ESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL  
UGEL EL COLLAO

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		PILCO CUSACANI ANA MARIA		CODIGO MODULAR	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
ILAVE, 28 DE AGOSTO 1982		ILAVE	EL COLLAO	PUNO	
D.N.I.		LIBRETA MILITAR	CARNET EXTRANJERÍA	AUTOGENERADO	
43983312					
REGIMEN LABORAL		REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSPP.	
LEY N° 29944		D.L. N°19990			
ESTADO CIVIL	CONVIVIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL y/o LA CONYUGE	MAQUERA MAQUERA RENE CESAR		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS			SEXO	FECHA DE NAC. DD/MM/AA	
MAQUERA PILCO JHESWANY SILVANA			FEMENINO	13/01/2019	
MAQUERA PILCO CESAR AUGUSTO			MASCULINO	31/05/2010	
MAQUERA PILCO HANNA NICKOL			FEMENINO	31/03/2020	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES			EDAD		
PADRE:	TOMAS PILCO AGUILAR			80 AÑOS	
MADRE:	FILOMENA CUSACANI DE PILCO			80 AÑOS	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL INTERESADO(A)				TELEF./ CELULAR N°	
JIRON SUCRE N° 746-ILAVE				998671015	
EN CASO DE EMERGENCIA: 927569812					
IDIOMAS QUE HABLA:		AIMARA Y CASTELLANO			
CORREO ELECTRONICO		MARY_28_P@HOTMAIL.COM	GRUPO SANGUINEO	O+	



21

**II. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL**

<b>NIVEL</b>	<b>CENTRO DE ESTUDIOS</b>			<b>AÑO TERMINO</b>	<b>LUGAR</b>
EDUC. SECUNDARIA	JOSE CARLOS MARIATEGUI			1999	ILAVE
EDUC. SUPERIOR	UNIVERSIDAD NESTOR CACERES VELASQUEZ			2015	JULIACA
<b>TITULO PROFESIONAL DE :</b>	LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL				
<b>ESPECIALIDAD</b>	INICIAL	<b>Nº REG. TITULO</b>	14701	<b>FECHA</b>	19 DE JUNIO DE 2015
<b>GRADO DE MAESTRIA</b>					
<b>GRADO DE DOCTOR</b>					
<b>TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>					
<b>DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES</b>					
<b>INSTITUCION</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE EVENTO</b>

**III.- RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO, NOMBRAMIENTO, ETC.**

RD. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	IE. Y LUGAR
000029	31/01/2022	UGEL EL COLLAO	01/03/2022	31/12/2022	PROFESOR	1594
000426	24/02/2021	UGEL EL COLLAO	01/03/2021	31/12/2021	PROFESOR	1464
000013	22/01/2020	UGEL EL COLLAO	01/03/2020	31/12/2020	PROFESOR	1464
000176	08/02/2019	UGEL EL COLLAO	01/03/2019	31/12/2019	PROFESOR	311
000175	24/01/2018	UGEL EL COLLAO	01/03/2018	31/12/2018	PROFESOR	311
000283	24/02/2023	UGEL EL COLLAO	01/03/2023	31/12/2023	PROFESOR	706

**IV. OBSERVACIONES**

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General.

*"Gestión transparente con calidad humana a su servicio"*





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lugar y Fecha: Ilave, 14 de Febrero del 2024

Digital

Firma del Interesado



Gdgc/UGELEC/ESC.

*"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"*



<https://www.ugelelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave

**B) COPIA SIMPLE  
DEL DNI O  
CARNÉ DE  
EXTRANJERÍA  
DEL SERVIDOR**



**C) COPIA SIMPLE DEL**  
**DOCUMENTO NACIONAL DE**  
**IDENTIDAD DEL CÓNYUGE O**  
**CONVIVIENTE, HIJOS Y O**  
**PADRES**







**F) DECLARACIÓN JURADA**  
**SIMPLE QUE SEÑALE: QUE**  
**NO CUENTA CON**  
**ANTECEDENTES PENALES,**  
**POLICIALES Y TENER BUEN**  
**ESTADO DE SALUD.**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE GOZAR DE BUENA SALUD Y CARECER DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y POLICIALES**

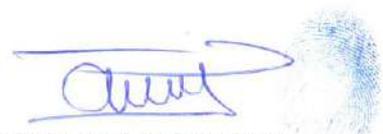
Yo, Ana Maria Pilco Cusacani, peruano, natural de Ilave, identificado con DNI N°43983312, con domicilio en Jiron sure N° 746-Santa Barbara, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**Que, gozo de buena salud y carezco de antecedentes judiciales y policiales.**

Los datos contenidos en esta Declaración Jurada, son verdaderos, por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

**Ilave 14, de febrero Del 2024.**

  
**FIRMA DEL DOCENTE**  
**DNI: 43983312**

# **II. SITUACIÓN ACADÉMICA (FORMACIÓN)**

**A) COPIA DEL**  
**TÍTULO**  
**PROFESIONAL**  
**PEDAGÓGICO**  
**(REGISTRADO)**



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

POR CUANTO:

El Bachiller Don (ña): **Ana María Hilco Cusarani**

con fecha **30** de **abril** del **2015** de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y

el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de: **Ciencias de la Educación**

Aprobó las pruebas de titulación en la Carrera Académico Profesional de: **Educación**

POR TANTO:

El Consejo Universitario en su sesión de fecha **01** de **junio** del **2015**, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de:

**Licenciada en Educación - Especialidad: Inicial**

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los **19** días del mes de **junio** del **2015**



SECRETARÍA GENERAL  
**Dr. Ronald Madera Terán**

RECTOR  
**Dr. Víctor Julio Huamán Meza**

DECA (e)  
**Dr. Claudio R. Torres Apaza**

INTERESADO  
**Torres**

Libro: **049**  
Folio: **101**

**REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL**

Con el N° catroce mil setecientos uno queda inscrito en el registro respectivo a fojas cinco uno el TÍTULO PROFESIONAL de: licenciada en Educación, Especialidad Inicial

Conferido por la Facultad de: Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a don(ña): Ama Maria Piles Cusacani

aprobado en sesión del Consejo de Facultad de fecha: 14 mayo 2015 y ratificado en sesión extraordinaria

del Consejo Universitario de fecha 01 junio 2015 Autorizado por Resolución N° 158-2015-UNCV-CU-R Juliaca, 19 de junio del 2015



*[Signature]*  
**Dr. Ronald Madera Terán**  
 Secretario General

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

El presente TÍTULO, otorgado a Don (ña) Ama Maria Piles Cusacani con DNI N° 43983312 queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con el N° 011974-R-DREP Resolución Directoral N° 2286-DREP Puno, 2015 del 14.



*[Signature]*  
 YULIA ANTONIO JARRI AGUIRRE  
 C. M. 1002101892  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO



*[Signature]*  
**Yulia Antonio Jarrí Aguirre**  
 C. M. 1002101892  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO

UGEL EL COLLAO  
 Oficina de Registro de Títulos y Exámenes  
 Calle 14 de Mayo N° 1002101892  
 PUNO

**14 JUN 2015**

*[Signature]*  
 CASIMIRO MONTOY  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO

**G) COPIA DEL**  
**GRADO**  
**ACADÉMICO:**  
**BACHILLER U**  
**OTRO DE IGUAL**  
**NATURALEZA**



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

POR CUANTO: Ana María Hilco Qusacani  
*Don (ña):*

de fecha 27 de noviembre del 2014 de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación

Aprobó las previas de Bachillerato en la Carrera Académico Profesional de: Educación

POR TANTO:

El Consejo Universitario en su sesión de fecha 19 de noviembre del 2014, otorga el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en:

Ciencias de la Educación

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 07 días del mes de enero del 2015



*Jr. Ronald Madera Terán*  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA



*Dr. Víctor Julio Huamán Meza*  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA



*Ped. Domingo Pirumalli del Pozo*  
DECANO (e)  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA

*Amier*  
INTERESADO

Libro: 064  
Folio: 149

# REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO

Con el N° Diecinueve mil novecientos ochenta y nueve queda inscrito en el registro respectivo a fojas ciento cuarenta y nueve del libro N° noventa y cuatro el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en: Ciencias de la Educación  
Conferido por la Facultad de: Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Caceres Velásquez" de Juliaca, a don(ña): Ana Maria Piles Casavari  
aprobado en sesión del Consejo de Facultad de fecha: 27 noviembre 2014 y ratificado en sesión extraordinaria 2014 del Consejo Universitario de fecha 19 diciembre 2014  
Autorizado por Resolución N° 624-2014-CU-R-VANUCU  
Juliaca, 07 de enero del 2015



Dr. Ronald Madera Terán  
Secretario General



**COPIA DE CONSTANCIAS O**  
**CERTIFICADOS POR**  
**ACCIONES FORMATIVAS DE**  
**ESPECIALIZACIÓN,**  
**ACTUALIZACIÓN, MEJORA**  
**CONTINUA, INDUCCIÓN O**  
**CAPACITACIÓN.**



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL "EL COLLAO"

N° 306190764

**TEMARIO**

- 1 Gestión Educativa en Educación Intercultural Bilingüe
- 1 Lectura y escritura de la lengua Aimara y Quechua
- 1 Interculturalidad y modelos de servicio EIB en la EBR
- 1 Normatividad del enfoque intercultural RM. 630-2013-MINEDU
- 1 RM N° 646-2018-MINEDU Crea el registro nacional de instituciones educativas que brinda el servicio educativo EIB
- 1 RVM N° 519-2018-MINEDU Crea el modelo de servicio de instituciones educativas que brinda el servicio educativo intercultural bilingüe
- 1 RVM N° 245-2019-MINEDU
- 1 Regula los procedimientos de desplazamiento de docentes por reasignaciones y permutas

# Certificado

OTORGADO A:

PILCO CUSACANI ANA MARIA

Por haber participado como **ASISTENTE** en el Curso de Actualización de Gestión Educativa en Educación Intercultural Bilingüe para Directivos y Docentes, denominado I Curso Taller de fortalecimiento de las capacidades en el dominio de la lengua originaria AYMARA. Autorizado por Oficio N° 1208-2019 DREP-DUGELEC, desarrollado del 25 de Noviembre al 06 de Diciembre del 2019, con una duración de 200 horas pedagógicas.



UGEL EL COLLAO  
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.

14 FEB 2024

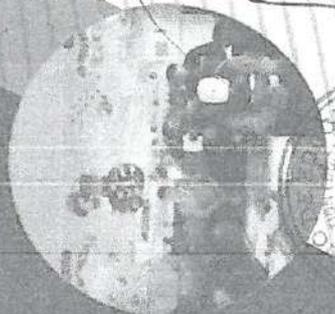
Casimira Namani Mourry  
FEDATARIO

14 de diciembre del 2019

Prof. WILFREDO BARRIENTOS QUISPE  
ESPECIALISTA EIB DRE - PUNO

DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO  
Mg. German HUANACUNI QUISPE

Edwin Martín Bohorquez Barrios  
Jefe AGP UGEL EL Collao.



# III. Ingreso o reingreso

# **A) RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO**

# UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 001692 -2023

llave, 06 DIC 2023



Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;



Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;



Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES:**



APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO CUSACANI, ANA MARIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43983312  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 697  
CODIGO DE PLAZA : 921461216010  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



**ARTÍCULO 2º.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente

*Regístrese y Comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



RBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO  
FINES CONCORDANTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



**RESOLUCIÓN DE  
CONTRATO POR  
CADA  
MODALIDAD.**



**Resolución Directoral N° 000175 -2018**

Ilave, 24 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas via concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PILCO CUSACANI, ANA MARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43983312
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1043983312
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 26049-P-DREP

ESPECIALIDAD : COMUNICACION (DIPLOMADO EN IDIOMA EXTRANJERO - INGLES)

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 311 MAQUERCOTA - UNIDOCENTE  
CÓDIGO DE PLAZA : 1176112117N2  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE CRUZ CURASI,  
MARITZA  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 22 Nº DE FOLIOS : 28  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTICULO 2º ENCARGAR**, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI 311 MAQUERCOTA a don(ña) ANA MARIA PILCO CUSACANI a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.

**ARTICULO 3º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 4º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL EI Collao

UGEL EL COLLAO  
El día sesenta y cuatro (64) del mes de febrero del año 2018, en la ciudad de Arequipa.  
14 FEB 2018  
Casimiro Mamani Monroy  
FEDATARIO

GHQ/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
HRCC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2018

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES.  
German Huanacuni Quispe  
Especialista Administrativo I  
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000176 -2019

llave, 08 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO CUSACANI, ANA MARIA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43983312  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 28/08/1982  
 CODIGO MODULAR : 1043983312  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 0119974-P-DREP  
ESPECIALIDAD : INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 311 MAQUERCOTA - UNIDOCENTE  
CÓDIGO DE PLAZA : 1176112117N2  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE  
CRUZ CURASI, MARITZA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2634 N° DE FOLIOS : 18  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSISTENTES.

Prof. **Daniel Salik Sagua Contreras**  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO  
El que suscribe certifica que el presente documento  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito  
en caso necesario.  
**14 FEB 2024**  
**Casimiro Huanani Montroy**  
FEDATARIO



GHQ/DUGELEC  
FCA/JAGA  
HRCCC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS





Resolución Directoral N° 000013 - 2020

llave, 22 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2013-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO CUSACANI, ANA MARIA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43983312  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 28/08/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 1464 PUSUYO  
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01616207  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02353 N° DE FOLIOS: 11  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.



Isra. B. Flores Maquera  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N°-000426 -2021

llave, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO CUSACANI, ANA MARIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43983312  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 28/08/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1464  
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01616207  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020-13615 N° DE FOLIOS: 69  
REFERENCIA : INFORME N° 010-2020-AGP-UGEEC  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del D.S. Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es ca en la resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 310 de 2002 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

UGEL EL COLLAO  
El que suscribe certifica que el presente documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que se refiere en el presente documento.  
14 FEB 2024

Casimiro Mamani Morroy  
FEDATARIO

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES DE LEY.

*[Handwritten signature]*

Prof. Nelly Zavala Banegas  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL EL COLLAO

NZB/DUGELEC  
FCA/JAGA  
PFC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2021

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000029 -2022

llave, 3 1 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

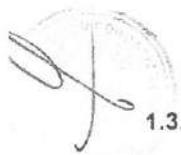
1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO CUSACANI, ANA MARIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43983312  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 28/8/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1594  
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01710676  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 985 N° DE FOLIOS: 12  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

MCR/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PQV/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2022

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 000283 -2023

llave, 24 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO CUSACANI, ANA MARIA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43983312  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 28/08/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 706  
CÓDIGO DE PLAZA : 921491216012  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : AYALA RAMOS, LOURDES (R-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1480 N° DE FOLIOS: 23  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

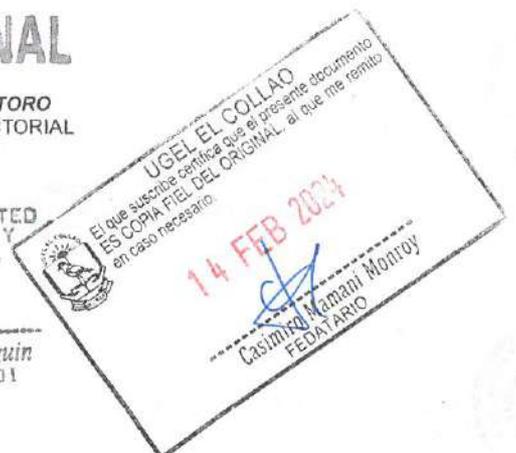
Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. Wilson E. Mamani Molguin  
Especialista Administrativo I  
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
C/BOG I -AL  
DGC/SISTEMA NEXUS  
2023